

**CLAUSULADO MODIFICACIÓN Y ADICION NO. 01 AL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN No.
1704-2025, SUSCRITO ENTRE RTVC Y FUNDACIÓN AFRO TV**

Los suscritos firmantes en el contrato de coproducción No. 1704 de 2025 hemos convenido celebrar la presente modificación contractual consistente en **Modificar y adicionar** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día **09 de junio de 2025**, se suscribió el Contrato No.1704 de 2025, cuyo objeto es: ***“COPRODUCIR CON RTVC EL PROYECTO PERIODÍSTICO -PACIFIC 24/7- O COMO LLEGARE A DENOMINARSE.”***
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **seis (6) meses**, contado a partir de la fecha **trece (13) de junio de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el valor del contrato No. 1704 de 2025 se pactó por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$456.160.000)**. Que de conformidad con lo establecido en la plataforma del SECOP II el contrato inició el día trece (13) de junio de 2025.
4. Que, el supervisor **Director de Canal Señal Colombia de RTVC** allegó solicitud de modificación contractual tendiente a **adicionar y modificar**, de fecha 08 de junio de 2025, la cual hace parte del presente documento, “Que, una vez iniciado el contrato, se realizó una visita técnica a los territorios previamente seleccionados para la generación de contenidos. A partir de este recorrido y del levantamiento detallado del “estado del arte” —que incluyó la revisión de información proveniente de medios locales y entrevistas con personas que habitan estas zonas—, se identificó una coyuntura de especial atención en la región suroccidental del país, particularmente en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. En estos territorios, la persistencia del conflicto armado, la crisis humanitaria, el abandono institucional y la degradación ambiental conforman un panorama urgente que requiere una cobertura informativa más profunda, amplia y sensible. La complejidad de esta realidad demanda no solo visibilidad, sino un abordaje narrativo y técnico que permita representar con responsabilidad y calidad las voces y problemáticas que allí se viven. Que por lo anteriormente manifestado, resulta indispensable modificar aspectos del contrato que nos permitan incluir de manera clara y precisa las necesidades a cubrir, siendo que serán objeto de modificación, el alcance del objeto contractual, el valor total del contrato, la forma de pago y las obligaciones pactadas, con el fin de incorporar recursos adecuados que permitan garantizar una representación audiovisual rigurosa, ética y de alta calidad. Esto incluye la adecuación de equipos de registro profesional de imagen y sonido, elementos de producción como vestuario y maquillaje, así como el desarrollo de un guion sólido que articule las voces locales con una narrativa informativa potente y contextualizada. Invertir en estos contenidos no solo responde a una necesidad técnica, sino también al compromiso misional de la televisión pública de visibilizar las realidades del país desde un enfoque territorial, inclusivo y con perspectiva de derechos, fortaleciendo así la democracia, la pluralidad y el acceso equitativo a la información en las regiones históricamente invisibilizadas.

Uno de los objetivos misionales de RTVC es prestar un servicio de televisión pública eficiente y de alta calidad, de manera que los colombianos puedan acceder permanentemente a una programación innovadora que fomente la participación democrática y la construcción de una sociedad que posea una identidad de cultura nacional. De hecho, RTVC se ha consolidado durante los últimos años como creador de contenidos audiovisuales para ofrecer alternativas a los televidentes, que diviertan y eduquen de una forma novedosa, haciendo uso de una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marquen la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.

La visión de -RTVC- está enfocada en: “llevar a las audiencias de manera eficiente y responsable, una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales”, así como el interés de construcción de ciudadanía y generación de una identidad nacional mediante producciones que permitan resaltar y rescatar momentos y personajes de la vida nacional. Por ello, RTVC ha consolidado canales de televisión que ofrezcan diversas alternativas para los televidentes, que además de divertir, educa de una forma novedosa, con una estética visual moderna y con conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los canales privados.

RTVC suscribió la coproducción de la que trata este formato con la finalidad de realizar un programa con enfoque en la población afrodescendiente de Colombia; concebido para ser un espacio audiovisual permanente que visibiliza de manera integral la cotidianidad, dinámicas sociales, expresiones culturales y resistencia de las comunidades afrodescendientes ubicadas en el litoral Pacífico colombiano. A través de este formato, se busca ofrecer una mirada directa, auténtica y constante sobre lo que ocurre en el territorio, reflejando tanto los desafíos como las fortalezas de sus habitantes. El contenido de “Pacífico 24/7” o como llegare a denominarse está centrado en mostrar la vida diaria de los pueblos afrocolombianos del Pacífico, abordando temas como la cultura, la música, la gastronomía, la economía local, la espiritualidad, los liderazgos sociales y los procesos comunitarios. Este enfoque permite construir narrativas desde el territorio y con sus protagonistas, alejándose de estereotipos y promoviendo una representación real y digna de sus identidades. Este programa es también una apuesta por la descentralización de la producción televisiva y el fortalecimiento de las voces locales. Su carácter continuo (24/7) indica una transmisión constante o una presencia programática sostenida, lo cual lo convierte en una plataforma clave para fortalecer la memoria histórica, el orgullo étnico y el reconocimiento nacional e internacional del Pacífico afrocolombiano.

Por lo anterior se solicita adicionar el valor de CIENTO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$100.982.857) PESOS M/CTE, donde la FUNDACIÓN COLOMBIA AFRO TV, aporta VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.982.857) y RTVC aporta OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000). de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3962 de fecha 02/07/2025. En virtud de lo señalado en la JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA del presente documento, se requiere modificar ALCANCE DEL OBJETO y las cláusulas numerales 3 OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR: y 8 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato 1704-2025

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la presente modificación contractual, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR: Modifíquese las cláusulas segunda ALCANCE DEL OBJETO y tercera OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR del contrato de coproducción No. **1704** de **2025**, **INCLUYENDO** la información que se relaciona a continuación, las cuales quedarán de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El proyecto tiene como alcance realizar la producción del programa “Pacific 24/7 o como llegare a denominarse, compuesto por 24 episodios de 24 Minutos, **diferenciado en cinco (5) notas culturales, 2 generales y un (1) perfil.** para su emisión a través del canal Señal Colombia, para su publicación en el canal YouTube de Señal Colombia, en las plataformas OTT, IPTV, VOD; redes sociales y demás medios de RTVC, **junto con un (1) programa piloto para afinar el enfoque estético, técnico y editorial antes de su emisión al aire, además de los otros entregables establecidos por RTVC para el proyecto de coproducción.**

Lo anterior, atendiendo los siguientes requerimientos técnicos:

Estructura física: ***Dos* (2)** cortes para ***tres* (3)** bloques, con duración total de 54 minutos.

(...)

Duración de Cada Episodio: 24 minutos aproximados de emisión y **un (1) programa piloto.**

(...)

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL COPRODUCTOR. ESPECIFICAS. (...) 27) Garantizar que habrá presencia de todos los territorios de cobertura 28) Desarrollar contenidos audiovisuales que aborden temáticas relacionadas con la cultura, eventos noticiosos y perfiles de personajes representativos de la región, con el fin de visibilizar su riqueza social, cultural e informativa. 29) Realizar registros de audio con micrófonos de solapa para crónicas, reportajes y documentales, y utilizar micrófonos de mano en caso de coberturas de eventos noticiosos, asegurando calidad sonora adecuada para cada formato. 30) Asegurar que cada minuto de contenido cuente con apoyos visuales funcionales que faciliten el montaje y la narrativa audiovisual. 31) Elaborar guiones de edición detallados, incluyendo pietaje y estructura narrativa, para orientar adecuadamente el proceso de postproducción. 32) Incluir voz en off de narrador cuando el tratamiento narrativo lo requiera, con el fin de reforzar el mensaje y la cohesión del contenido. 33) Producir cinco notas semanales, distribuidas en dos notas culturales, dos de carácter general y un perfil, garantizando variedad temática y equilibrio informativo. 34) Estructurar cada emisión con una presentación general, introducción de cada sección y un cierre, que proporcionen unidad y coherencia al formato del programa. 35) Suministrar los soportes de la ejecución presupuestal y la documentación contable para la legalización relacionada con el

proyecto, de ser requeridos por -RTVC- COPRODUCTOR. 36) Entregar un programa piloto que permita validar el enfoque, la estructura narrativa y los estándares técnicos y de contenido establecidos para la serie audiovisual objeto del proyecto audiovisual. 37) Presentar un cronograma detallado de producción correspondiente a los veinticuatro (24) capítulos proyectados, incluyendo fases, tiempos estimados de ejecución y entregables por etapa, con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de trabajo acordado. 38) Las demás a que haya lugar de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean estipuladas por la Ley.

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR el contrato de coproducción No. **1704** de **2025**, por la suma de **CIENTOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$100.982.857) PESOS M/CTE**, donde la **FUNDACIÓN COLOMBIA AFRO TV**, aporta **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.982.857)** y **RTVC** aporta **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**. con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **3962** de fecha **02/07/2025**.

Aporte del coproductor Fundación Colombia Afro Ttv: \$167.142.857 CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE, correspondientes al 30% del valor del proyecto.

Aporte de Señal Colombia RTVC: \$ 390.000.000 TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE correspondientes al 70% del valor del proyecto.

EN DINERO: \$320.000.000 TRECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE

EN ESPECIE: \$ 70.000.000 SETENTA MILLONES PESOS M/CTE

PARÁGRAFO. El valor total del contrato, incluida la presente adición, es por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$557.142.857)**

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR: Modifíquese la cláusula OCTAVA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del contrato de coproducción No. **1704** de **2025**, la cual se incluirá la siguiente información, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. (...)

El valor de los aportes de RTVC será desembolsado a la Fundación Colombia Afro Ttv, en un solo pago por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, con la entrega del programa piloto y el cronograma de producción de los veinticuatro (24) capítulos, lo cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato

El valor de los aportes de RTVC será desembolsado a la Fundación Colombia Afro Ttv, hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**, mediante desembolsos

mensuales, de acuerdo con la cantidad de capítulos recibidos —hasta un máximo de 24— y aprobados tanto por el supervisor como por el área de control de calidad de la programación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor a pagar por cada capítulo recibido y aprobado tanto por el supervisor como por el área de control de calidad de la programación, corresponde a **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)**.

(...)

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS. Forman parte integral del presente documento: a) Solicitud de modificación contractual. b) Propuesta del Contratista, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación y adición No. 01 se perfecciona con la aceptación de esta por parte del contratista y del ordenador del gasto en la plataforma digital SECOP II.

Reviso: Victoria Grillo Vargas- Coordinadora de Procesos de Selección y Contratación

Proyectó: Laura Camila Pineda Carreño- Abogada Contratista- Coordinación de Procesos de Selección y Contratación